

CARGO 22



| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Gobierno Local | |
|--|-----------------------|--|

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2015-A-MDE/LC

Echarati, 03 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Informe N° 0589-2015-URRHH-JLF-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Artículo 8° inciso d) precisa: "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2013, debiendo de tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúe necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente."

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, conjuntamente que el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias, establecen que el ingreso a la administración pública en todos sus niveles es por concurso público de méritos y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho fin;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 023-2015-A-MDE/LC, se ha designado a los miembros integrantes de la Comisión de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 1057 para el año 2015; estando al contenido del Informe N° 0589-2015-URRHH-JLF-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, en la cual indica que el miembro titular y un suplente de dicha comisión dejaron de laborar en nuestra Institución y teniendo la necesidad de proseguir con las acciones que corresponden para el desarrollo de los concursos programados para el presente año, se hace necesario la reconfiguración de la Comisión designada;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, la Comisión De Selección de Personal Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Y Del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme se detalla a continuación:

TITULARES:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CARGO EN EL COMITE |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 1 | CPC. Wilber Latome Florez | Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| 2 | Abog. Jhon Nivardo Lastarria Figueroa | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Secretario |
| 3 | Tec. Orlando Chávez Vargas | Trabajador Administrativo Público | Miembro |

SUPLENTES:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | CARGO EN EL COMITE |
|----|-------------------------------|---|--------------------|
| 1 | Abog. Humberto Romero Pacheco | Procurador Público Municipal | Presidente |
| 2 | Econ. Yanet Contreras Béjar | Directora (e) de Planeamiento y Presupuesto | Secretario |
| 3 | Prof. Eugenio Gamara Quispe | Trabajador Administrativo Público | Miembro |

ARTÍCULO 2°.-DISPONER, que los profesionales antes designados, realicen sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

CC:
Gerencia Municipal
Unidad de Recursos Humanos
Monitores
Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE